

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

#### **10329** *Decreto del presidente del Consejo Insular de Mallorca por el cual se dispone el cese de un alto cargo*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 7 de septiembre de 2016, resolvió:

##### **«Hechos**

Esta Presidencia, mediante el decreto dictado día 6 de julio de 2015, resolvió crear los departamentos en que quedó estructurado el Consejo de Mallorca y determinó las atribuciones básicas.

Asimismo, mediante decreto de día 6 de julio de 2015, estableció la estructura interna de los departamentos que integran el gobierno del Consejo de Mallorca.

##### **Fundamentos**

En el arte 13. 2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, se establece que los departamentos pueden estructurarse internamente en direcciones insulares y tener una secretaría técnica, si así se establece en los reglamentos de organización del consejo insular. De estos órganos depende el resto de órganos y unidades del departamento. Además, la Presidencia del Consejo puede designar libremente a las personas que tienen que ocupar los cargos de directores insulares y secretarios técnicos de acuerdo con criterios de competencia y experiencia profesionales.

En el artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (ROCM), aprobado por el Pleno de día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 25 de agosto), se dispone que corresponde a la Presidencia nombrar y separar a los directores insulares y los secretarios técnicos.

En el art. 31.2 c) del ROCM se establece que corresponde a los consejeros ejecutivos y a las consejeras ejecutivas proponer el nombramiento y el cese de los altos cargos que dependen de su departamento.

La consejera ejecutiva de Bienestar y Derechos Sociales ha hecho la propuesta correspondiente.

Por lo tanto, resuelvo:

1. Disponer el cese de la señora Caterina Mas Bennàsar como directora insular de Inclusión Social, y agradecerle los servicios prestados.
2. Comunicar que, de acuerdo con lo que se prevé en el arte. 6 d) del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, tiene que presentar las declaraciones de bienes y de actividades que le corresponde hacer con motivo del cese.
3. Notificar esta resolución a la persona interesada y publicar el contenido en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 13 de septiembre de 2016

**Por delegación del presidente, el secretario general**

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

